MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº619 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 2/ de Agosto de 2014

Visto; el expediente Nº 00005094-OCTD-2014, recurso de apelación presentado por doña Lilia Flavia De la Cruz Vda. De Mendoza contra la Resolución Administrativa Nº 094-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 094-OP-2014-HVLH de fecha 07 de abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad de manera diaria a razón de S/. 5.00 Nuevos soles;

Que, Con fecha 17 de junio del 2014, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N° 094-OP-2014-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 09 de julio del 2014, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 094-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles , acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoria Jurídica mediante Informe Nº 499-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA:

SE RESUELVE:



Artículo 1º- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por doña Lilia Flavia De la Cruz Vda. de Mendoza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Registrese y comuniquese

Ministerio De Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. CHaitha boutumen Li Duestel delletal CN P 17820 RN E 8270

CAEL/MYRV/eql
<u>Distribución:</u>
Oficina de Personal
Oficina de Asesoria Juridica
Interesada.